



# Resolución Directoral

N° 00104 -2022-DIRESA LIMA -UE1404-DE/AL

Ricardo Palma, 22 de agosto del 2022

## VISTO:

El Expediente N° 02387022, el cual contiene el Informe N°00036-2022/DIRESALIMA-UE1404-DE-OSI/ GC, con fecha 22 de agosto, emitido por la Responsable de la Oficina de Gestión de Calidad, Informe N°00312-2022/DIRESALIMA-UE1404-DE-OSI, con fecha 22 de agosto, emitido por la Directora de la Oficina de Atención Integral de Salud, mediante el cual solicita aprobación mediante acto resolutivo el Plan de Autoevaluación 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 : "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende **dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa**, definiendo a la primera como: *"La fase inicial obligatoria del proceso de Acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento"*;

Que, con la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba la "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objetivo de establecer directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", el cual tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, el numeral 6.3 de la norma citada en el párrafo precedente, dispone que la Autoevaluación es la "fase inicial obligatoria de la evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud, cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados (...)", asimismo el literal c) del numeral en mención contempla que "(...). Ante de aplicar la evaluación el equipo debe asegurarse de haber recorrido las instalaciones del establecimiento de salud en su totalidad".

Que, con Resolución Directoral N° 0075 – 2022 - DIRESA LIMA- UE 1404 -DE /AL, con fecha 3 de junio se realizó la conformación del Equipo de Autoevaluadores internos 2022 de la Red de salud Huarochirí.

Asimismo, el Plan es elaborado por los evaluadores internos, de lo cual se consigna simultáneamente a los responsables de cada establecimiento de salud, jefes de microneces, que van a interactuar con los evaluadores;

Que mediante, el informe N° 00036 - 2022/DIRESALIMA-UE1404-DE-OSI/GC, con fecha 22 de agosto del 2022, el área de Gestión de la calidad remite el "Plan de Autoevaluación -2022, de la Red de Salud Huarochirí.

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo, del Director de la Oficina de Administración, del Director de la Oficina de Salud Integral, y de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 408, Red de Salud de Huarochirí;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 794-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA, de fecha 31 de diciembre de 2021, donde se designa al M.C CARLOS GUILLERMO SANCHEZ CASTILLO, en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud de Huarochirí de la Dirección Regional de Salud de Lima, del Gobierno Regional de Lima, y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la U.E. Red de Salud de Huarochirí, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2011- CR-RL

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el "PLAN DE AUTOEVALUACIÓN - 2022" de la Red de Salud Huarochirí.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la oficina de Gestión de la Calidad, como área competente, realizar la difusión, implementación, monitoreo, supervisión y ejecución del presente plan, aprobado por la presente resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la oficina de estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la Presente Resolución Directoral en la portal Web Institucional [www.redhuarochiri.gob.pe](http://www.redhuarochiri.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

#### DISTRIBUCION RSH-AL/aaaa

- ( 1 ) Oficina de Salud Integral
- ( 1 ) Oficina de Administración
- ( 6 ) Microneces y Hospital San Juan de Matucana
- ( 1 ) Gestión de la Calidad
- ( 1 ) Asesoría Legal
- ( 1 ) Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ  
M.C. Carlos Guillermo Sánchez Castillo  
C.M.F. 058649  
Director Ejecutivo